



MEMORANDO
SEDH-SG-054-2020

DE: **MARCELA LAITANO BARAHONA**
Secretaria General



PARA: **EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: **Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia**

FECHA: **02 de diciembre, 2020**

En respuesta al memorando UTAIP-086/2020 de fecha 01 de diciembre del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al **mes de noviembre del año 2020**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales	No hubo
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo
Decretos Ejecutivos	No hubo

<p>Acuerdos</p>	<p>Se emitieron tres (03) acuerdos:</p> <p>1.-Acuerdo Licencia No Remunerada SEDH-017-2020 correspondiente a YOLANI ORBELINA HERNANDEZ.</p> <p>2.-Acuerdo Delegación SEDH-018-2020 correspondiente a JACKLINE ARELY ANCHECTA.</p> <p>3.- Acuerdo de Delegación SEDH-019-2020 correspondiente a ROSA AMALIA SEAMAN. - Se adjunta copia fotostática</p>
<p>Resoluciones Firmes</p>	<p>No hubo</p>

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
MLB/merl**

ACUERDO No. 18-2020**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Sub Secretarios de Estados por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2018 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se nombró a la ciudadana **JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO**, en el cargo Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-112-2020 de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), se decretó Estado de Emergencia a Nivel Nacional por los efectos de las fuertes lluvias provocadas por la Tormenta Tropical "ETA", las cuales han causado graves daños a la infraestructura vial y al sector agrícola del País, misma que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, pudiendo prorrogarse si persisten los efectos que dieron origen a la emergencia.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 36, numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento

Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Decreto Ejecutivo PCM-112-2020.

Edificio Le Sage Colonia Florencia Oeste, Boulevard Suyapa frente a Lama Motors /Volvo. Tegucigalpa M.D.C.



ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO**, Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos, convenios y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las Sesiones de Secretarios de Estado, si las hubiese durante el período de delegación.

En virtud del Estado de Emergencia Nacional decretado, asistir a reuniones y atender delegaciones en cualquier parte del territorio nacional, u otro requerimiento que se presente en relación al mismo.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo del día trece (13) de noviembre hasta el dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO



MARCELA LAITANO BARAHONA
SECRETARIA GENERAL